



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
HORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**RESUMEN ACUERDOS ACTA ORDINARIA N° 14 DEL 17 DE ABRIL DE 2013
ACUERDOS N° 85 AL**

ACUERDO N° 85 EN FORMA UNANIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES , MIGUEL MOYA LOPEZ , SR. HUGO SILVA SANCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01 PRESENTADA POR DON JOSE OPAZO JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD SEGUIN EL SIGUIENTE DETALLE

Modificación Presupuesto Municipal N° 01

**Por mayores Ingresos se
Suplementan**

Subt.	Item	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$
-------	------	-------	------------	---------	-----------

15.				Saldo Inicial de Caja	8.000
-----	--	--	--	-----------------------	-------

				TOTAL	8.000
--	--	--	--	-------	-------

Por mayor Gasto se Suplementa

31.	01.			Iniciativa de Inversión Estudios Básicos	
		002.		Consultorías	
			003.	Estudio Pladeco	8.000

				TOTAL	8.000
--	--	--	--	-------	-------

ACUERDO N° 86 EN FORMA UNANIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES , MIGUEL MOYA LOPEZ , SR. HUGO SILVA SANCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA ADJUDICACION LICITACION SUMINISTRO DE MEDIAGUAS AL OFERENTE

EXPLOTACION DE BOSQUES Y EJECUCION DE OBRAS MENORES SR. PATRICIO ALEJANDRO PEREZ
 SEGUEL RUT. 76.123.932-5

10 MEDIAGUAS DE 9M2 INSTALADAS EN TERRENO PRECIO OFERTADO \$ 1.008.403 MAS IVA

10 MEDIAGUAS DE 18M2 INSTALADAS EN TERRENO PRECIO OFERTADO \$ \$ 1.680.672 MAS IVA

ACUERDO N° 87 EN FORMA UNANIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES , MIGUEL MOYA LOPEZ , SR. HUGO SILVA SANCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA PROGRAMA CELEBRACION DIA DEL LIBRO AÑO 2013.

AREA		CULTURA	
NOMBRE DEL PROGRAMA		CELEBRACION DIA DEL LIBRO	
FECHA INICIO		ABRIL DE 2013	
FECHA DE TERMINO		ABRIL DE 2013	
PRESUPUESTO			
Nº	CODIGO CUENTA	DESGLOSE	MONTO \$
1	21.04.004	Prestación de servicios en programa	166.667
2	22.01.001	Alimentos y bebidas para personas	71.400
TOTAL PROGRAMA O ACTIVIDAD			238.067

AREA		CULTURA	
NOMBRE DEL PROGRAMA		CELEBRACION DIA DEL LIBRO	
FECHA INICIO		ABRIL DE 2013	
FECHA DE TERMINO		ABRIL DE 2013	
PRESUPUESTO			
Nº	DESGLOSE	MONTO \$	
01	Contratación servicios de escritor Javier Milanca para realizar lecturas en establecimientos educacionales, tertulia literaria y participación en talleres	166.667	
02	Servicio de Coffe Break para taller con escritora Mahavial, dirigido a Mujeres	71.400	
TOTAL PROGRAMA O ACTIVIDAD		238.067	

ACUERDO N° 88 EN FORMA UNANIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES , MIGUEL MOYA LOPEZ , SR. HUGO SILVA SANCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA REGLAMENTO FONDEVE CUYO TEXTO CORREGIDO ES EL SIGUIENTE :

**REGLAMENTO FONDO DESARROLLO VECINAL
 FONDEVE 2013.**

1. Introducción

El Fondo de Desarrollo Vecinal tiene por objetivo incentivar la participación y la integración de la comunidad organizada, generando ideas y proyectos que lleven a solucionar problemas específicos que afecten a estas organizaciones sociales territoriales de la comuna, es decir, juntas de vecinos.

Este fondo se crea, en virtud de la Ley 19.418, señalado en el Título V, Párrafo 3°, art. 45, donde dice: "Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las **Juntas de Vecinos**."

Este fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal".

2. Objetivos del FONDEVE

- Promover la **participación** de las organizaciones sociales, con la finalidad de que éstas se organicen, prioricen sus necesidades y formulen proyectos en base a sus intereses.
- Desarrollar proyectos que tengan **impacto local** y logren satisfacer necesidades sentidas de la comunidad, que mejoren la calidad de vida de los vecinos y constituyan un aporte al desarrollo y fortalecimiento de la vida comunitaria de las distintas localidades.
- Contribuir e incentivar el desarrollo cultural, deportivo, social y educativo a nivel territorial.

3. Postulantes y Requisitos

- Podrán presentar proyectos al FONDEVE todas las JUNTAS DE VECINOS de la comuna que cumplan con los requisitos que a continuación se señalan:
 - Tener Personalidad Jurídica vigente.
 - Presentar certificado del Departamento de Finanzas, que acredite que tiene rendiciones al día con el Municipio por concepto de subvenciones de años anteriores, o cualquier otro Fondo Municipal. En caso contrario su proyecto no será evaluado.
 - Presentar el formulario original del proyecto.
 - Cumplir con el aporte de un 10 % de los recursos totales solicitados para la realización del proyecto.
 - Presentar Certificado de Inscripción en el Registro de Instituciones receptoras de fondos públicos, emitido por el departamento de Finanzas
 - Certificado de Unión Comunal de Junta de Vecinos que patrocine postulación a proyecto.

4. N° de Proyectos y Monto al que se puede postular

Cada Organización puede postular a más de un proyecto, pero solo puede ser aprobado uno y el monto máximo que puede solicitar, como aporte del FONDEVE, es de \$300.000 (trescientos mil pesos)

5. Tipos de Proyectos a postular

Pueden presentarse 2 tipos de proyectos:

a) Proyectos de inversión:

- Mejoramiento de sedes.
- Mejoramiento de espacios de recreación.
- Terminación de proyectos que tengan etapas de ejecución pendientes.
- Cualquier otro proyecto de infraestructura y/o equipamiento en beneficio de la comunidad.

b) Proyectos de acción comunitaria:

- Proyectos de capacitación en diversas áreas: educación, salud, deporte, etc.
- Proyectos deportivos y/o recreativos.
- Proyectos artísticos-culturales.
- Cualquier otro proyecto de acción comunitaria, que signifique la participación de la Comunidad, y que tenga el apoyo de la mayoría de las organizaciones del sector.

6. Financiamiento.

Para el año 2013, el FONDEVE ha destinado un monto de **\$ 7.000.000.**

La convocatoria para participar de este fondo se realizará solo una vez en el año. En caso de que queden recursos disponibles se efectuará un segundo llamado.

El monto asignado a las organizaciones se regirá por lo siguiente:

- El monto máximo que se solicite al FONDEVE no podrá ser superior a \$ 300.000 (trescientos mil pesos)
- Los proyectos postulados deberán considerar un aporte vecinal obligatorio mínimo equivalente al 10 % del valor total del proyecto.
- Los aportes comprometidos por las organizaciones sociales territoriales deberán acreditarse por escrito, asegurando su compromiso y en caso de no cumplir con ello, el proyecto quedará fuera de bases y se pierde la aprobación del proyecto.

7. Proceso de Postulación.

El proceso de postulación se realizará en las siguientes etapas:

- **1ª Etapa: DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA**

La difusión y convocatoria, es de responsabilidad del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Los Lagos, a través de su Oficina Municipal de Organizaciones Comunitarias, quienes invitarán a participar sólo a las Juntas de Vecinos de la comuna e informarán de la postulación al FONDEVE.

Se harán reuniones de trabajo con la asesoría y participación de funcionarios del municipio, procurando que todas las juntas de vecinos de la comuna tengan las mismas posibilidades de participar representando las necesidades y demandas de la comunidad.

- **2ª Etapa: ASESORIA TÉCNICA.**

Cada junta de vecinos que desee postular al FONDEVE contará con la asesoría y acompañamiento de profesionales del municipio, en la elaboración de los proyectos que postulan.

- **3ª Etapa: PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Plazos y lugar de presentación: se ha establecido desde el lunes 27 de mayo hasta el lunes 10 de junio de 2013 a las 18:00 hrs. en la oficina de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, ubicada en el Centro Comunitario Alderete (Ex Casa de la Mujer), en Calle Luís Herrera N° 104, Población Alderete.

Requisitos Presentación de los Proyectos: Cada Junta de Vecinos presentará su proyecto en sobre cerrado, donde se señale: FONDEVE 2013, Nombre de la Junta de Vecinos y timbre.

Los proyectos deben ser presentados en el Formulario "Postulación FONDEVE 2013" y, deben contener los siguientes documentos anexos:

- Fotocopia Personalidad Jurídica Vigente de la organización que postula.
- Fotocopia del Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal.
- Certificado del Departamento de Finanzas que acredite que la organización tiene rendición de cuentas al día.
- En caso, de equipamiento se deben presentar a lo menos tres cotizaciones de distintos proveedores.
- Certificado de Inscripción en el registro de instituciones receptoras de fondos públicos, emitido por el municipio.
- Acta de Acuerdo, debidamente suscrita por los socios presentes en la asamblea de la organización, donde conste el acuerdo que define el proyecto a presentar, (Está incorporada en el Formulario de postulación, sólo hay que completar los datos que pide)
- Certificado emitido por la Secretaría Municipal de Personalidad Jurídica y Directorio Vigente.

*IMPORTANTE: En caso de infraestructura y/o construcción, se debe presentar, un certificado de factibilidad de la Dirección de Obras (DOM) y, cumplir con la normativa dispuesta por la Dirección de Obras Municipales (DOM).

8. Proceso de Selección y Evaluación de Proyectos

- La evaluación y pre-selección de los Proyectos postulados, estará a cargo de una Comisión Técnica Comunal, dirigida y coordinada por el Departamento de Desarrollo Social y Comunitario, y estará constituida por:
 - Jefa Departamento de Desarrollo Social y Comunitario.
 - Administrador Municipal.
 - Jefe de Administración y Finanzas.
 - Secretaria Municipal
 -

Se incorporarán directores y/o jefes de servicios cuando sea pertinente.

- La Comisión Técnica Comunal, considerará 4 criterios, aplicando la siguiente Pauta de ponderación.

- IMPACTO Y PERTINENCIA 40%: Es decir, a cuántas personas beneficia este proyecto, cómo se decidió esta idea de proyecto, es pertinente al sector, carta tipo de proyecto, qué impacto provocará en la comunidad.
- FINANCIAMIENTO 10%. (Costos, aporte de la comunidad, etc.)
- PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD % 40 (Compromiso de los vecinos, carta de respaldo de los dirigentes de la junta de vecinos, cantidad de socios que participan en asamblea que aprueba la postulación al FONDEVE, actividades que los vecinos realizarán en su sector para potenciar el proyecto, etc.)
- COMPROMISO CON EL ENTORNO 10% La comisión realizará visitas a terreno la que evaluará la situación en que se encuentra el espacio donde se encuentra ubicada la comunidad que solicita la adjudicación de este fondo, de manera de verificar el compromiso de los vecinos con su entorno . (Aseo y ornato)
- La Comisión Técnica Comunal del FONDEVE, una vez realizada la evaluación de los proyectos, deberá emitir un informe dirigido al Alcalde con la calificación correspondiente a cada proyecto.
- La aprobación de los proyectos técnicamente admisibles, se realizará por acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

9. Entrega de Fondos.

- La organización social que se adjudique un proyecto, requerirá firmar un convenio entre el representante legal y el Alcalde.
- La organización beneficiada, podrá utilizar los fondos entregados por el municipio sólo en los ítems indicados en el presupuesto del proyecto.
- La organización beneficiada, debe contar con libreta de ahorro o una cuenta bancaria a nombre de ésta, dónde el presidente y el tesorero en forma conjunta puedan girar los dineros.
- A la organización beneficiada, se entregará un cheque a nombre de ésta, que sólo puede ser depositado en la cuenta bancaria o libreta de ahorro de la organización social territorial.
- Deberán asistir a una capacitación a cargo del municipio respecto de rendición de los fondos.

10. Rendición de Fondos.

Las Juntas de Vecinos ejecutoras de proyectos FONDEVE 2013 deben realizar una rendición de fondos al final del plazo de ejecución, en el formulario que el municipio pondrá a su disposición.

ACUERDO N° 89 EN FORMA UNANIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES , MIGUEL MOYA LOPEZ , SR. HUGO SILVA SANCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE AUTORIZA AL CONCEJAL PATRICIO ESPINOZA O. PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE SANTIAGO POR ENTREVISTA CON SUBSECRETARIO EN SUBDERE, MOTIVO GESTIONAR RECURSOS Y AGILIZAR PROYECTOS. VIAJA DIA 17 REGRESA DIA 20 DE ABRIL DE 2013